



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 1 de marzo de 2023
M.C. N° 350/2022-2023

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17^a del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de los Senadores Santiago Ticona Yupari y Fernando A. Vaca Suarez, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

*“RECOMIÉNDALA, Al señor Ministro de Salud y Deportes, Dr. Jeyson Marcos Auza Pinto, para que:
PRIMERO: En el marco de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 1359 de 17 de febrero de 2021, realice las gestiones y acciones para declarar Emergencia Sanitaria en el territorio nacional y en consecuencia se ejecute las medidas necesarias para contener la propagación de los casos de dengue y precautelar la salud de los bolivianos. SEGUNDO: Con la finalidad de precautelar la salud de toda la población boliviana, debido a los reportes preocupantes de casos de dengue, en coordinación con todas las redes de salud departamentales, entidades territoriales autónomas, y en el marco del Programa contra el Dengue, se tomen las acciones y estrategias oportunas para evitar el incremento de los casos de dengue que ponen en riesgo la vida y la salud de los ciudadanos.”*

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Vicepresidencia del Estado
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional

BOLIVIA
Secretaría General

CÁMARA DE SENADORES		COMISION DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD	
RECIBIDO			
DIA 24	MES 04	AÑO 23	HORA 11:28
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES	No. FOJAS 9		

La Paz, 18 de abril de 2023
VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-00158/2023

CÁMARA DE SENADORES		OFICIALIA MAYOR	
VENTANILLA ÚNICA		Hora: 17:57	
Fojas 8	19 ABR. 2023		
RECIBIDO			
No. Reg. 2827		Recibido por: T	

Hermano:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

Ref.: Respuesta a Minuta de Comunicación

Estimado Presidente:

Por medio de la presente, remito la Nota con Cite MPR/VCGG/DGGPP/UGP-0043-CAR/23, recepcionada en fecha 11 de abril de 2023, así como documentación adjunta, presentada al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional por Gustavo Torrico Landa, Viceministro de Coordinación y Gestión Gubernamental, relativo a respuestas de **Minutas de Comunicación** efectuadas por su instancia Camaral.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

Juan Carlos Alvarado Tejada
Ing. Juan Carlos Alvarado Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



JCAT/OCHC/LMG/MMG.C.
CC: Archivo
HR: 2023-01898
Adj.: Documentación Original

CAMARA DE SENADORES		UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL	
LEGISLATIVO Y REDACCION			
Fojas 8	24 ABR 2023		Hora: 10:00
RECIBIDO			
No. Correlativo		Firma	



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

La Paz, 10 de Abril de 2023

MPR/VCGG/DGGPP/UGP-0043-CAR/23

Señor
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL	
CORRESPONDENCIA	
11 ABR 2023	
No. 01898	Fojas 7 Anexo
Horas: 17:06	
Recepcionado por: Jimenez	

REF.: REMISIÓN DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

Hermano Vicepresidente:

Por instrucción del Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arcé Catacora, remito la respuesta a la Minuta de Comunicación (M.C.) solicitada a través de la Presidencia de la Cámara de Senadores, a efecto de que la misma sea puesta en conocimiento de las y los Senadores peticionarios.

Se adjunta la documentación señalada conforme a detalle anexo.

Con este motivo, saludo a usted atentamente


Gustavo Torrico Llanos
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN Y
GESTIÓN GUBERNAMENTAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



E-MPR/2023-11369

GTL/MAB/apvu
Adj. Lo indicado
c.c. DGGLP

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



Detalle de Respuestas a Minutas de Comunicación – MC

CÁMARA DE SENADORES

Nº	Nº M.C.	MINISTERIO	DESCRIPCIÓN	PETICIONARIO	ANEXO
1	350/2022-2023	SALUD Y DEPORTES	"RECOMIENDA, Al señor Ministro de Salud y Deportes, Dr. Jeyson Marcos Auza Pinto, para que: PRIMERO: En el marco de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 1359 de 17 de febrero de 2021, realice las gestiones y acciones para declarar Emergencia Sanitaria en el territorio nacional y en consecuencia se ejecute las medidas necesarias para contener la propagación de los casos de dengue y precautelar la salud de los bolivianos. SEGUNDO: Con la finalidad de precautelar la salud de toda la población boliviana, debido a los reportes preocupantes de casos de dengue, en coordinación con todas las redes de salud departamentales, entidades territoriales autónomas, y en el marco del Programa contra el Dengue, se tomen las acciones y estrategias oportunas para evitar el incremento de los casos de dengue que ponen en riesgo la vida y la salud de los ciudadanos."	Santiago Ticona Yupari y Fernando A. Vaca Suarez	5 fojas

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 MINISTERIO DE COORDINACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA

05 ABR 2023

Hrs: 15:05 Fojas

La Paz - Bolivia

CÁMARA DE SENADORES
 COMISIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, EDUCACIÓN Y SALUD
 CÁMARA DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN

RECIBIDO

DIA	MES	AÑO	HORA
24	04	23	11:28
No. COMPROBANTE		FIRMA	
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	

24 ABR 2023 09:30

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

La Paz, 21 de marzo de 2023
 CITE: MSyD/DGAJ/UGJ/CE/154/2023

Señor
 Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 Presente.-

Ref.: Respuesta a Minuta de Comunicación N° 350/2022-2023

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 006-2022-2023, tengo a bien elevar respuesta a la Minuta de Comunicación - M.C. N° 350/2022-2023, presentada por los Senadores Santiago Ticona Yupari y Fernando A. Vaca Suarez, de acuerdo al siguiente detalle:

“RECOMIENDA, al señor Ministerio de Salud y Deportes, Dr. Jeyson Marcos Auza Pinto, para que:

PRIMERO: En el marco de lo establecido en el artículo 6 de la Ley No. 1359 de 17 de febrero de 2021, realice las gestiones y acciones para declarar Emergencia Sanitaria en el territorio nacional y en consecuencia se ejecute las medidas necesarias para contener la propagación de los casos de dengue y precautelar la salud de los bolivianos. **SEGUNDO:** Con la finalidad de precautelar la salud de toda la población boliviana, debido a los reportes preocupantes de casos de dengue, en coordinación con todas las redes de salud departamentales, entidades territoriales autónomas, y en el marco del Programa contra el Dengue, se tomen las acciones y estrategias oportunas para evitar el incremento de los casos de dengue que ponen en riesgo la vida y la salud de los ciudadanos.”

Con relación a la recomendación, se informa lo siguiente:

AL PUNTO PRIMERO. El Artículo 6 de la Ley No. 1359 de 17 de febrero de 2021 establece: “I. La emergencia sanitaria acaece cuando una o varias enfermedades constituyan un riesgo para la salud pública, implique una situación de extrema gravedad y magnitud que dañe directamente a las personas y provoque una crisis sanitaria, sean éstos por un brote epidémico que afecte o exista contagios comunitarios al interior del territorio nacional o sea declarada como epidemia o pandemia. II. El Órgano Ejecutivo, mediante el Ministerio de Salud y Deportes, a solicitud fundamentada del Consejo Nacional Estratégico para Emergencias Sanitarias, declarará, evaluará y gestionará la emergencia sanitaria en el ámbito territorial en el que ésta se requiera, mediante Resolución Ministerial.”

De lo que se infiere que es facultad del Consejo Nacional Estratégico para Emergencias Sanitarias realizar la solicitud fundamentada al Ministerio de Salud y Deportes para que se declare y gestione la emergencia sanitaria en el ámbito territorial que se requiera. Al respecto, el Programa Nacional de Enfermedades Transmitidas por Vectores del Ministerio de Salud y Deportes, a la fecha no ha recibido





por esa instancia el correspondiente informe sobre la situación epidemiológica que haga conocer brote/epidemia para su análisis y consideración para la gestión de declaratoria de emergencia sanitaria nacional como señala Ley N° 1359 de 17 de febrero de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, aclarar que cada año se espera que los casos de dengue comiencen en las épocas de lluvia y que los picos se dan a finales de diciembre a febrero, por lo cual en esos meses o previos se deben tomar medidas de promoción y prevención desde la población y las autoridades para evitar que los casos se incrementen en esta época del año.

AL PUNTO SEGUNDO. Informar que el Ministerio de Salud y Deportes viene trabajando en la implementación de la Estrategia de Gestión Integrada (EGI 2019 – 2023), documento técnico normativo número 485, aprobado con Resolución Ministerial 129, que contribuye a reducir los factores de riesgo para la presencia de la enfermedad, fortaleciendo las acciones en zonas endémicas, consideradas de mayor vulnerabilidad, permitiendo un trabajo interinstitucional y entre los sectores involucrados con la enfermedad. Además, que, gracias a esta Estrategia los Programas Regionales y el Programa Nacional, afrontan las enfermedades causadas por el mosquito *Aedes aegypti*, la cual establece seis componentes que son: (Gestión, Vigilancia Epidemiológica, Atención al Paciente, Laboratorio, Manejo Integrado del Vector, Saneamiento Ambiental, con dos ejes transversales como son la promoción de la salud y la investigación operativa), los cuales determinan los Lineamientos Estratégicos para la prevención y control de las Arbovirosis (Dengue, Chikungunya y Zika) en todo el territorio nacional.

El Ministerio de Salud y Deportes como ente normativo y de acuerdo a la Ley 031 “Andrés Ibáñez”, se encarga de monitorear, dotación de insumos de acuerdo a análisis técnico en los distintos departamentos endémicos de Arbovirosis. Las competencias se dan en los 3 niveles del Estado, siendo la parte coordinadora, logística y operativa función de los Gobiernos Autónomos Departamentales a través de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) y Municipales a través de sus Secretarías Municipales de Salud. No obstante, el Programa Nacional de Enfermedades Transmitidas por Vectores del Ministerio de Salud y Deportes, dispuso la movilización de recurso humano calificado apoyando los distintos brotes/epidemias suscitadas en distintos municipios endémicos del país.

Asimismo, el Ministerio de Salud y Deportes ha venido realizando acciones preventivas y de control en el marco de la EGI - Arbovirosis 2019 – 2023 en sus diferentes componentes; **Gestión:** se realizó la socialización y aplicación de la EGI – Arbovirosis 2019 – 2023 en los departamentos y municipios endémicos del país, conformación de promotores de Arbovirosis en los departamentos endémicos, transferencia de recursos económicos a CENETROP para garantizar el diagnóstico gratuito de las Arbovirosis (Dengue, Chikungunya y Zika) en el marco del SUS; **Atención del paciente:** capacitaciones al personal de salud sobre el diagnóstico y manejo clínico de pacientes con Dengue, actualización de la norma de “diagnóstico y manejo clínico de dengue”, conformación de la red de expertos clínicos de dengue en los departamentos de Santa Cruz y Tarija con ampliación al resto de los departamentos endémicos con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud, dotación de material de difusión e insumos para la atención de pacientes con dengue; **Laboratorio:** dotación de insumos y reactivos para el diagnóstico de Arbovirus a la red nacional de la laboratorios, habilitación de laboratorios de diagnóstico de dengue por el método PCR – RT en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Cochabamba; **Vigilancia Epidemiológica:** actualización y difusión de las definiciones de casos, diagnóstico diferencial, elaboración de indicadores en municipios de riesgo; **Saneamiento Ambiental:** gestión sobre el manejo y disposición final de residuos sólidos en municipios de riesgo; **Manejo**





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES

Integrado de Vectores: planificación, organización y ejecución de eliminación de criaderos y aplicación de biolarvicida a través de mingas en los departamentos de Santa Cruz, Beni, Tarija y La Paz con el apoyo del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional y otras instituciones locales, fumigación espacial intra y peridomicilio en municipios de riesgo de acuerdo a estratificación, capacitación a técnicos municipales y departamentales en cuanto a manejo, mantenimiento y técnica de fumigación de acuerdo a la “Guía de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector *Aedes aegypti* transmisor de Arbovirus”, dotación de ropa de trabajo y equipos de protección personal para técnicos en vectores a nivel nacional, dotación de insumos para el control vectorial (insecticida, biolarvicida), dotación de repuestos para máquinas fumigadoras SWINFOG SN 50; **Comunicación en salud:** dotación de material impreso y audio visual sobre prevención y control del Dengue a nivel nacional y municipal según su idioma originario y material para la comunicación de riesgo.

Mencionar también, que en fecha 08 de febrero de la presente gestión, el Ministerio de Salud y Deportes a través del Viceministerio de Seguros de Salud y Gestión del SUS, la Unidad de Coordinación y Desarrollo del SUS, Unidad de Gestión Financiera del SUS emitió el instructivo CITE: MSyD/VSSyGSUS/IN/9/2023, dirigido a los Gobiernos Autónomos Municipales, Gobiernos Autónomos Indígena Originarios Campesinos, Directores Técnicos de SEDES, Responsables departamentales SUS, Coordinadores de Red, Directores y Responsables de establecimientos de Salud Públicos y personal de Salud, aclarando que “LA ATENCIÓN DEL DENGUE Y DE OTRAS PATOLOGIAS PROPIAS DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS, NO SE CONSTITUYE EN UNA EXCLUSIÓN DEL SUS”, por lo que debe ser diagnosticada y tratada por los establecimientos de salud públicos de acuerdo a sus capacidades resolutivas instaladas y con los esquemas terapéuticos establecidos en normas y guías y cartillas de atención establecidas por el Ministerio de Salud y Deportes.

Asimismo, el Ministerio de Salud y Deportes llevo adelante reuniones técnicas y realizo la coordinación de emergencia, con autoridades sub nacionales de Santa Cruz para la atención de la endemia por Dengue, además realizó el seguimiento a la **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO PARA LA GESTIÓN 2023**, elaboró el informe técnico de **TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TERCER NIVEL DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE** de la gestión 2023 pese a la demora por parte del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, también personal del Ministerio de Salud y Deportes a la cabeza de la Dra. Alejandra Hidalgo Viceministra de Salud y Gestión de SUS, se hicieron presentes en el Hospital ante el Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz para realizar el **SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO A LAS CIRCULARES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SUS** del Ministerio de Salud y Deportes, y llevar adelante actividades de coordinación de emergencia para la atención de la endemia por Dengue con autoridades sub nacionales de Santa Cruz - Ministerio de Salud y Deportes.

Se realizaron también reuniones técnicas con el Directorio del Hospital del Niño para tratar el tema de la disponibilidad de medicamentos, insumos y reactivos para el DENGUE y plan de contingencia para la alerta epidemiológica. Se realizó la dotación de los siguientes medicamentos y equipamiento:



Hospital de Niño Dr. Mano Ortiz			
Código	Medicamento - Suministro	Detalle	Requerido
N0207	Morfina (con y sin conservante)	Inyectable	800
A0205	Omeprazol	Inyectable	2,900
B0523	Solución Fisiológica	Solución parenteral	5,011
N0511	Midazolam	Inyectable	1,500
C0115	Noradrenalina	Inyectable	2,160
I0353	Ventilador para cuidado intensivo invasivo y no invasivo	Equipo	1
I0375	Monitor Multiparamétrico Modular	Pieza	1

Se mencionan estos dos puntos, debido a que son responsabilidades del Ministerio de Salud y Deportes, donde nuestra dirección se remite al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el requerimiento de recursos para financiar la universalidad y gratuidad de los servicios de salud a los establecimientos de tercer nivel y evaluar los informes técnicos de avances físicos y financieros emitidos por las distintas instancias de gestión del SUS de los GAD's. Recursos que son necesarios para que los establecimientos como el Hospital del Niño pueda enfrentar la situación actual con los casos de Dengue.

Mencionar también que la Unidad de Regulación de la Gestión Hospitalaria y la Unidad de Redes de Servicios de Salud y Calidad participaron y coadyuvaron en la elaboración del "Plan Conjunto de Respuesta Hospitalaria contra el Dengue"; en el marco del documento técnico normativo "**Estrategia de Gestión Integrada para la Prevención y Control de las Enfermedades Arbovirales (EGI-Arbovirosis Bolivia 2019 - 2023)**", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0129, de 30 de marzo de 2021, donde se establecen las siguientes acciones, para la prevención, contención y atención de casos de dengue:

- 1) Habilitación de camas en los tres niveles de atención.
- 2) Fortalecimiento con la asignación de RRHH según necesidad y nivel de complejidad.
- 3) Plan de capacitación continua dirigido al personal de salud en los tres niveles de atención y a estudiantes de último año de las carreras de medicina y enfermería de universidades pública y privadas.

1) **Habitación de camas en los tres niveles de atención:** Ante el incremento de casos por el Brote Epidémico de Dengue en el municipio de Santa Cruz de la Sierra y ante el colapso de los Establecimientos de Salud de Segundo y Tercer Nivel de Atención del Sistema Público, se habilitaron 140 camas en establecimientos de salud de los tres niveles de atención destinados a pacientes con dengue.

2) **Fortalecimiento con la asignación de RRHH según necesidad y nivel de complejidad:** El Ministerio de Salud y Deportes, tras previo análisis técnico fortaleció con 151 recursos humanos destinados a los establecimientos de salud de los tres niveles de atención, de acuerdo al número de camas expansibles que brindara cada institución.

3) **Plan de capacitación continua dirigido al personal de salud en los tres niveles de atención y estudiantes de último año de las carreras de medicina y enfermería de Universidades**






ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES

Pública y Privadas: Asimismo, informar que se efectuó la capacitación a los 151 profesionales del área de la salud en el Manejo Clínico de pacientes con dengue, que ingresaron a trabajar a los establecimientos de salud de los tres niveles de atención con la finalidad de brindar una atención oportuna a la población que cursa con esta enfermedad.

Tras acuerdo entre las Universidades Públicas y Privadas y el Ministerio de Salud y Deportes se capacitaron a estudiantes de último año del área de salud referente al Manejo Clínico de pacientes con dengue, para que estos coadyuven en las medidas de promoción y prevención de la población del municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.


Dr. Jeyson Marcos Auza Pinto
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia



JMAP/ ecgp
H.R. EXT-28627-ARCH
C.c. Arch